 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO OFICIO DE MODIFICACIÓN, CESIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS.	CÓDIGO: GDC-F- 104
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 1

SPD-PDA-G-1084-02

San Juan de Pasto, 28 de mayo de 2026

Doctor:

DANIEL ZAMBRANO BENAVIDES

Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Gobernación de Nariño

E-mail: contratacion@narino.gov.co

La Ciudad.

Referencia: Solicitud de trámite de modificación No. 2 Contrato de Interventoría GN3639 – 2025. Vereda Panga del Municipio de Roberto Payan. (Proceso IMC-043-2025)

Cordial saludo,

En mi calidad de Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, Gestor -PDA Nariño-, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del contrato, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, se considera viable y necesario adelantar la modificación No. 2 Contrato de Interventoría GN3639 – 2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y el contratista ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO, el 6 de agosto del 2025.

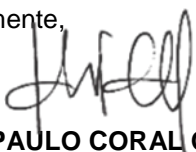
Al respecto, me permito especificar que el trámite de modificación que se solicita recae sobre el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12 del contrato No GN3639-2025, en el sentido de ampliar el mismo hasta el día 31 de julio de 2026, de conformidad con la justificación establecida en el informe de supervisión de fecha 28 de mayo del 2026.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente al Modificadorio No. 2, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II y de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Se anexa los siguientes documentos:

- Informe de supervisión
- Documentos del interventor.
- Solicitud Consultor

Atentamente,



JOHN PAULO CORAL OVIEDO

Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable.

Gestor PDA Nariño.

Proyectó:

Camilo Toro Morales.

Apoyo Profesional

Componente Jurídico PDA

Revisó:

Ingrid Lorena Rodríguez

profesional universitaria

PDA- Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

Cada gota de agua es única y valiosa, ¡Cuidémoslas como si fueran diamantes!

San Juan de Pasto, 21 de mayo de 2026

Ingeniero

ALISANDRO OCTAVIO TARAPUÉS ROSERO

Contratista de Interventoría

La ciudad

Ref.: Contrato de Consultoría CMA 003-2025.

Asunto: Solicitud Prorroga.

Cordial saludo, Ingeniero Alisandro Tarapues.

Yo, Johan Byron Rincón Meneses, en mi condición de Representante Legal del Consorcio Soluciones Hidráulicas Integrales, contratista de la consultoría del contrato en referencia, me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente una prórroga en tiempo de dos (02) meses, contado desde el 1 de junio y hasta el 31 de julio de 2026

Esta solicitud tiene como fin garantizar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa técnica sostenida el pasado 6 de mayo de 2026 en las instalaciones del Plan Departamental de Agua (PDA de Nariño), de la cual formaron parte activa la Entidad Contratante, Supervisión PDA, Interventoría y el representante legal de Consultoría

Sustento de la solicitud:

La ampliación del plazo se fundamenta en causas ajenas a la voluntad y debida diligencia del contratista de consultoría e interventoría. Ya que a la fecha no ha sido posible iniciar la etapa de revisión con el equipo de especialistas de Ventanilla Única Departamental, lo anterior debido a la alta carga laboral y operativa que actualmente presenta dicha dependencia. En consecuencia, nos encontramos a la espera de que se programen las mesas técnicas necesarias para la revisión del proyecto, un trámite que resulta indispensable para el avance y feliz término del objeto contractual.

Por lo anterior, aclarando que los ajustes que resulten de las mesas técnicas de revisión deben ser atendidos por los contratistas en tiempo de ejecución contractual y con el fin de no alterar el equilibrio contractual por razones de fuerza mayor o hechos de terceros, agradezco su gestión para dar trámite favorable a esta solicitud.

Agradeciendo de antemano su gestión y oportuno trámite a esta solicitud, fundamental para el éxito del proyecto en el departamento.

Cordialmente,




Ing. JOHAN BYRON RINCÓN MENESES

Representante Legal

Dirección: Carrera 2 # 17-71 Apto 402

Cel: 3186184667 – 320 6168088

Correo electrónico: consorcioshinarino@gmail.com

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 30


DATOS DEL INFORME			
No. DE INFORME:	8		
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> (x)	FINAL ()
FECHA DE ELABORACIÓN:	28/5/2026		
PERIODO DEL INFORME	Desde 30/03/2026 Hasta 28/05/2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	GN3639-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. IMC043-2025
TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Interventoría
CONTRATISTA:	Alisandro Octavio Tarapues Rosero CC No. 98.398.671


OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto: <i>"ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA PANGA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Seis (06) de agosto de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	(31) de diciembre de 2025
VALOR INICIAL:	Trece millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta pesos (\$13.665.960.00) M/Cte. incluido IVA.
FORMA DE PAGO:	<p>El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Anticipo: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño - Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista.</p>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 2 de 30

	<p>Nota 1: El manejo del anticipo deberá ser garantizado por un amparo independiente.</p> <p>Nota 2: El valor total desembolsado en calidad de anticipo, será amortizado hasta efectuarse el pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de interventoría</p> <p>Pagos Parciales: Se efectuará el primer pago correspondiente de hasta el cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato de Interventoría, una vez se presente el informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría, el cual deberá estar avalado previamente por interventoría, supervisión de la entidad contratante y el PDA Nariño, que concierne al cumplimiento total de los componentes de Diagnóstico integral, Prefactibilidad Análisis de Alternativas, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, Gestión Predial. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo.</p> <p>Otro pago correspondiente a otro 40% del valor del Contrato de interventoría, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y de la Supervisión. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% restante del valor desembolsado en calidad de Anticipo para completar la amortización del mismo con este pago. (Para el efecto, se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA). Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo bajo las condiciones ya mencionadas, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.</p> <p>Pago Final: Se efectuará un pago final de veinte (20%) del valor total del Contrato de Interventoría, concierne al cumplimiento por parte del contratista de consultoría del componente de Radicación y Obtención del Concepto Técnico favorable ante el Respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos. Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago. (...)</p>
--	---

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 3 de 30

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

FECHA DE SUSPENSIÓN:	23 de diciembre de 2025.
FECHA ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.1	23 de febrero de 2026
FECHA ACTA DE REINICIO DE No.1:	24 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No.1	31 de marzo de 2026

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	30/3/2026	Modificar el plazo de ejecución de contrato de interventoría GN3639-2025, hasta el 31 de mayo de 2026

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

PRORROGA No. 1:	Hasta el 31/05/2026
------------------------	---------------------

TERMINACIÓN FINAL	Hasta el 31/05/2026
--------------------------	---------------------


2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	No. CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
	17101	20/09/2024	N/A	\$ 19,905,256.00	\$ 13.665.960.00

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Inicial del contrato		\$ 13.665.960.00
Valor Total del Contrato		\$ 13.665.960.00
Valor Ejecutado a la fecha	\$ 10.932.768,00	
Valor desembolsado anticipo	\$ 2.733.192,00	
Valor pendiente por amortizar	\$ 2.733.192,00	
Valor Pagado al Contratista a la fecha	\$ 0,00	
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 10.932.768,00	
Saldo Pendiente por ejecutar:	\$ 2.733.192,00	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 4 de 30

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:


No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	48	Anticipo	21/04/2026	\$ 2.733.192,00
TOTAL				\$ 2.733.192,00

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES


Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta.	SI	
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	
Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 5 de 30


las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios (de acuerdo a la forma de contratación realizada con el personal y al factor multiplicados ofertado), parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	SI	
Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación	SI	
Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	Informe de interventoría 1 Informe de interventoría 2 Informe de interventoría 3
Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 6 de 30


Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	Informe de interventoría 1 Informe de interventoría 2 Informe de interventoría 3
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo	SI	
No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	SI	
No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	SI	
El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 7 de 30


Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	
Obligaciones Específicas Administrativas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Realizar con el contratista de Consultoría, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	SI	
Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.	SI	
Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA LIMONES EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO". En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, el interventor deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al Departamento de Nariño.	SI	
Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 8 de 30


<p>Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.</p>	SI	
<p>Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Consultoría y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.</p>	SI	<p>El día 23 de diciembre de 2025 mediante comunicación escrita, el contratista de interventoría emitió concepto de favorabilidad de suspensión del contrato de consultoría CMA003-2025.</p>
<p>En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Consultoría, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.</p>	N/A	<p>A la presente fecha no se ha requerido realizar esta actividad.</p>
<p>Informar oportunamente a la subsecretaría de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.</p>	N/A	<p>A la presente fecha no se ha requerido realizar esta actividad.</p>
<p>Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.</p>	SI	
<p>Solicitar la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá</p>	N/A	<p>A la presente fecha no se ha requerido realizar esta actividad.</p>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 9 de 30


<p>preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Consultoría, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.</p>		
<p>Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Consultoría, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.</p>	SI	
<p>Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.</p>	N/A	No se han llevado acciones judiciales y administrativas
<p>Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma.</p>	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 10 de 30


<p>Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.</p>	SI	
<p>Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades y productos entregados por la Consultoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.</p>	SI	
<p>Asegurarse para el inicio de ejecución de la consultoría que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato.</p>	SI	
<p>Verificar que las garantías del Contrato de Consultoría permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.</p>	SI	
<p>Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Consultoría</p>	SI	
<p>Informar a la compañía aseguradora de todos los actos contractuales suscritos en el marco del contrato de interventoría.</p>	SI	
<p>Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato</p>	SI	
<p>Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de</p>	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 11 de 30


terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.		
Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	SI	
Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.	SI	
Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Consultoría, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas	SI	
Obligaciones Específicas Financieras	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Así mismo, que se cumpla con el factor multiplicador consignado en el contrato de consultoría	SI	
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas	SI	
c) Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público.	SI	
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestosa que hubiere lugar.	SI	El contratista de interventoría realizó el aval, de las afiliaciones del personal del contrato de consultoría CMA 003-2025 para el pago del anticipo.
e) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 12 de 30


procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.		
g) Analizar y advertir a la subsecretaría de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	SI	
h) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	N/A	
i) Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar	N/A	Hasta la fecha no se ha presentado incumplimientos por parte del contratista de consultoría
j) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar	N/A	
Obligaciones Específicas Técnicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones (
a) Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.	SI	
b) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	
c) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	SI	
d) Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 13 de 30


e) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato	SI	
f) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	SI	
g) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	SI	
h) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	SI	
i) Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales	SI	
j) Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.	SI	
k) Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la Consultoría objeto de la Interventoría	SI	
l) Rendir informes mensuales en medio digital a la subsecretaría de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 14 de 30


m) La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido.	SI	
n) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	SI	
o) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento	SI	
p) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	
Obligaciones Específicas Ambientales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato	SI	
b) Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique) Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial	SI	
c) Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.	SI	
d) Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar).	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 15 de 30


e) Revisar los informes ambientales mensuales y final presentados por el contratista de consultoría, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario	SI	
f) Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de consultoría las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.	SI	
g) Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables.	SI	
h) Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.	N/A	Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos
Obligaciones Específicas Jurídicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Verificar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.	SI	
Recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.	N/A	Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos, para la imposición de multas en el contrato de consultoría objeto de seguimiento.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 16 de 30

<p>Verificar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</p>	SI	
<p>Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.</p>	N/A	<p>A la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta actividad puesto que el contrato de consultoría aun se encuentra en ejecución.</p>
<p>Verificar escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante</p>	SI	
<p>Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual</p>	N/A	
<p>Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.</p>	N/A	
<p>El Interventor deberá emitir concepto, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.</p>	SI	<p>El contratista de interventoría ha suscrito el acta de suspensión No 1, reinicio No 1 y modificadorio No 1 del contrato de consultoría No CMA 003-2025.</p>
<p>Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.</p>	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 17 de 30

Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.	SI	
Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	SI	
Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que el Departamento de Nariño.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º GN 3639-2025 actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance del 80.0%, porcentaje que se tasa de acuerdo al porcentaje de avance físico del contrato consultoría CMA 003-2025.

Capítulo	Descripción	% Avance Ejecutado
1	Diagnostico integral	100
2	prefactibilidad análisis de alternativas	100
3	Gestión predial	100
4	Plan de acompañamiento a la gestión social	100
5	Estudios y diseños a nivel de detalle constructivo definitivo	80
6	Análisis de vulnerabilidad y riesgo	80
7	Fortalecimiento institucional	80
8	Radicación y obtención del concepto técnico aceptable	0
Total avance		80%

C. GARANTÍAS


SE EXIGEN GARANTÍAS

SI (X)

NO ()

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado		
N. DE PÓLIZA	41-44-101296373		
Anexo	6 (según modificadorio N.º1)		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 2'733.192,00	01/10/2025	30/11/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 2'733.192,00	01/10/2025	30/11/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 2'733.192,00	01/10/2025	31/05/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 2'049.894,00	01/10/2025	31/05/2029

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 18 de 30

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato de consultoría CMA 003-2025, objeto de esta interventoría, se presentaron circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista que afectaron la continuidad del contrato y motivaron inicialmente su suspensión No 1, Posteriormente, superadas las causales que dieron origen a la misma y suscrito el reinicio No. 1 d dicho contrato se hizo necesario suscribir el modificadorio No 1 del contrato, por medio del cual se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de mayo de 2025, en procura de adelantar el proceso de revisión de los productos entregados ante Ventanilla única Departamental; situación que incidió igualmente en el contrato de interventoría No GN3639-2025

A la fecha, se precisa que, de conformidad con lo manifestado por el contratista de la consultoría, no ha sido posible iniciar la etapa de revisión con el equipo de trabajo de Ventanilla Única Departamental, debido a la alta carga laboral y operativa que actualmente presenta dicha dependencia, situación que es ajena a la voluntad de las partes contratantes, e incide directamente en el contrato de interventoría, razón por la cual el presente informe de supervisión se realiza con el fin de tramitar la Modificación No 2 del contrato No GN3639-2025, en el sentido de ampliar nuevamente el plazo de ejecución, en atención a lo establecido en el literal “G. Concepto de Supervisión” del presente informe.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:


- Solicitud de modificadorio No.2 contratista de consultoría
- Solicitud de contratista de modificadorio No.2 de interventoría.
- Antecedentes actualizados.
- Certificado de egresos de los pagos realizados.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En el marco de las funciones de supervisión asignadas a esta subsecretaría sobre el contrato de interventoría GN3639-2025, y con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se ha realizado la revisión técnica, administrativa y jurídica de las circunstancias que motivan la solicitud de prórroga del contrato de interventoría GN3639-2025, y que se relacionan a continuación:

1. Que el día 25 de marzo del 2026 se suscribió el modificadorio No. 1, por solicitud del contratista de la interventoría, la petición antes descrita atiende a que se otorgue un plazo de dos meses adicionales al termino de ejecución en vista de que el contratista de la consultoría, radico los productos correspondientes ante el mecanismo de Ventanilla Única Regional, para su revisión y aprobación, del mismo modo, dentro del término se atenderán las observaciones que puedan surgir de la revisión técnica, en aras de cumplir con los estándares exigidos por la entidad y el supervisor del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 19 de 30

2. Que, el día 21 de mayo de 2026, por parte del ingeniero Johan Byron Rincón Meneses, en su calidad de Representante Legal de consultoría, presenta oficio mediante el cual solicita a interventoría prórroga de dos (2) meses, que iniciarían el 1 de junio de 2026 y terminaría el 31 de julio de 2026 bajo la siguiente consideración:

“ Yo, Johan Byron Rincón Meneses, en mi condición de Representante Legal del Consorcio Soluciones Hidráulicas Integrales, contratista de la consultoría del contrato en referencia, me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente una prórroga en tiempo de dos (02) meses, contado desde el 1 de junio y hasta el 31 de julio de 2026 .

Esta solicitud tiene como fin garantizar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa técnica sostenida el pasado 6 de mayo de 2026 en las instalaciones del Plan Departamental de Agua (PDA de Nariño), de la cual formaron parte activa la Entidad Contratante, Supervisión PDA, Interventoría y el representante legal de Consultoría.

Sustento de la solicitud:

La ampliación del plazo se fundamenta en causas ajenas a la voluntad y debida diligencia del contratista de consultoría e interventoría. Ya que a la fecha no ha sido posible iniciar la etapa de revisión con el equipo de especialistas de Ventanilla Única Departamental, lo anterior debido a la alta carga laboral y operativa que actualmente presenta dicha dependencia. En consecuencia, nos encontramos a la espera de que se programen las mesas técnicas necesarias para la revisión del proyecto, un trámite que resulta indispensable para el avance y feliz término del objeto contractual.


Por lo anterior, a aclarando que los ajustes que resulten de las mesas técnicas de revisión deben ser atendidos por los contratistas en tiempo de ejecución contractual y con el fin de no alterar el equilibrio contractual por razones de fuerza mayor o hechos de terceros, agradezco su gestión para dar trámite favorable a esta solicitud.”

Ahora bien, por su parte el Ingeniero Alisandro Octavio Tarapues Rosero, en su calidad de interventor mediante oficio fechado del día 22 de mayo de 2026, remite al Gestor del PDA Nariño John Paulo Coral Oviedo, manifestando que:

(...)

revisada la petición emanada por el consultor, esta interventoría encuentra valida su solicitud, y procedió a emitir el oficio OIT GN3639-2025 016, de fecha 22 de mayo de 2026, dirigido a la Secretaria de planeación e infraestructura STEFANY CARDENAS PANTOJA, de la alcaldía de Roberto Payan, para que realice el trámite prórroga de dos (2) meses, que iniciarían el 1 de junio y terminarían el 31 de julio de 2026, del contrato CMA 003 al cual se le está haciendo la interventoría, ya que como bien afirma, es necesario que se garantice la calidad de los productos y la debida diligencia en los procesos de revisión, validación y ajustes, que se deben surtir durante la vigencia del contrato, para lo cual es necesario también se prorrogue el contrato de interventoría, para lo cual le solicito realizar el trámite necesario para prorrogar el contrato GN3639-2025. OBJETO. “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: “ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA PANGA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, por el termino de dos meses, desde el 1 de junio al 31 de julio de 2026, prórroga que no implica costos adicionales para la interventoría.”

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 20 de 30

En virtud de lo anterior, esta dependencia ha verificado la solicitud de modificación No 2 el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N.º GN 3639-2025, con el propósito de garantizar la calidad de los productos y la debida diligencia en los procesos de validación y ajustes que surjan con ocasión de la revisión realizada por Ventanilla Única Departamental, y que se deben surtir durante la vigencia del contrato de consultoría para el acueducto de la Vereda Panga del municipio de Roberto Payan.

Por lo anterior, resulta necesario que el proyecto “Estudios y diseños acueducto vereda Panga del municipio de Roberto Payan Departamento de Nariño”, cuente con la correcta y continua vigilancia de las actividades proyectadas para esta etapa de ejecución, con la finalidad de garantizar la calidad de los productos objeto del proceso de revisión realizado por el equipo interdisciplinario de la Ventanilla Única Regional, y garantizar igualmente el acompañamiento hasta la liquidación del contrato principal. En virtud de lo anterior resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN3639-2025 hasta el 31 de julio del 2026.

Se deja constancia de que esta medida se ajusta a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo legal para preservar la legalidad, la planeación, el equilibrio contractual y la adecuada ejecución del objeto contractual. En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño emite CONCEPTO FAVORABLE para la tramitar el modificadorio N.º 2 del contrato de interventoría N.º GN 3639-2025 para:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de la referencia, hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2026.

Lo anterior en concordancia con la solicitud de prórroga del contrato de consultoría CMA 003-2025, conforme a los lineamientos técnicos, jurídicos y contractuales vigentes

H. CONSTANCIAS



Como supervisor de este contrato certifico que:

- a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaria de Economía Regional – PDA Nariño.
- b) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el día 28 de mayo de 2026



JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

 Revisó Aspectos Técnicos: Fernando Ponce Vallejo Profesional de Apoyo a la Coordinación Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño	 Proyecto Aspectos Técnicos: Andrés Burbano Ortega Profesional de apoyo - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño
---	---



PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA

ORDEN DE PAGO - PDA

Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN
CONSORCIO FIA

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO		NARIÑO		NIT		800103923	
DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO						FECHA (DD/MM/AA)	
						21/04/2026	
BENEFICIARIO DEL PAGO						ORDEN No.	
						48	
NIT O CC		NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO		CONTRATO No.	
98398671		ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO		CR 25 11 32 BRR SAN FELIPE		GN3639-2025	
FORMA DE PAGO		ENTIDAD BANCARIA		TIPO CUENTA		NÚMERO DE CUENTA	
ABONO EN CUENTA		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		AHORROS		1612057469	
						2.733.192,00	
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:		No. CDR	17101	No. CDR	-	No. CDR	-
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:		FUENTE	SGP	FUENTE	-	FUENTE	-
		VALOR	19.905.256,00	VALOR	-	VALOR	-
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:		No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:		FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-
		VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-
DATOS ADICIONALES							
CONCEPTO / OBSERVACIÓN				ANEXOS			
ANTICIPO DEL 20%				CUENTA DE COBRO, CDR, ACTA DE INICIO, CONTRATO, CEDULA, RUT, CERTIFICACION BANCARIA.			
LIQUIDACIÓN DEL PAGO							
FACTURA O CUENTA DE COBRO							
VALOR ANTES DE IVA						2.733.192,00	
IMPUESTO AL CONSUMO						-	
VALOR IVA						0,00	
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO						2.733.192,00	
RETENCIONES				%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE				-	-	0,00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE IVA				-	0,00	0,00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA - MUNICIPIO -				-	-	0,00	0,00
TOTAL VALOR RETENCIONES							0,00
OTROS DESCUENTOS				DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR				-	X	2	2.733.192,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR				-	-	-	54.663,84
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
-				-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA				-	-	-	-
MULTAS O SANCIONES							-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO							-
EMBARGOS							-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS							-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS							54.663,84
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO							2.678.528,16
FIRMAS AUTORIZADAS							
 <p>John Paulo Coral Oviedo CC. 98138448</p> <p style="font-size: small;">Firma Electrónica 2026-04-21 18:21:16 -05:00</p>				 <p>John Paulo Coral Oviedo CC. 98138448</p> <p style="font-size: small;">Firma Electrónica 2026-04-21 18:21:16 -05:00</p>			
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO				FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO			
VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO(*)				JOHN PAULO CORAL OVIEDO			
JOHN PAULO CORAL OVIEDO				JOHN PAULO CORAL OVIEDO			
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE				SUBSECRETARIO DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE			
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO				NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO			

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*) APLICAR EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas



NIT. 890.903.938-8

Compañía: CONSORCIO PA FIA SGP
NIT Compañía: 0900256729
Fecha Actual: jueves, 07 de mayo de 2026

Número de cuenta:	00000001612057469	Tipo de cuenta:	AHORROS
Entidad:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	TARAPUES ROSERO AL	Documento:	98398671
Valor:	2,733,192.00	Cheque:	0
Concepto:	PAGOS0405	Referencia:	2026
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	lunes, 04 de mayo de 2026		



San Juan de Pasto, mayo de 2026

Ingeniero
ANDRÉS BURBANO ORTEGA
Contratista
Plan Departamental de Aguas (PDA) – Nariño

Ref.: Respuesta a solicitud de remisión de comprobantes de egreso.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de información financiera respecto a los contratos de consultoría para los municipios de Roberto Payán (Nariño), me permito remitir el estado actualizado de las apropiaciones presupuestales mediante Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) con corte a la fecha:

Contrato y Objeto	Contratista / CC	Datos del CDR	Estado Financiero
GN3605-2025 Estudios y diseños acueducto vereda Limones.	Juan Camilo Enríquez Ortega CC 1.085.248.719	No. 17097 (20-Sep-2024)	• Valor Inicial: \$19.905.256 • Valor Liberado: \$0,00 • Valor Final: \$19.905.256 • Saldo Disponible: \$19.905.256
GN3984-2025 Estudios y diseños acueducto vereda Loma Linda.	Juan Camilo Enríquez Ortega CC 1.085.248.719	No. 17099 (20-Sep-2024)	• Valor Inicial: \$19.905.256 • Valor Liberado: \$0,00 • Valor Final: \$19.905.256 • Saldo Disponible: \$19.905.256
GN3639-2025 Estudios y diseños acueducto vereda Panga.	Alisando Octavio Tarapues CC 98.398.671	No. 17101 (20-Sep-2024)	• Valor Inicial: \$19.905.256 • Valor Liberado: \$0,00 • Valor Final: \$19.905.256 • Estado: Registra pago

Con base en el cuadro anterior, se aclara la situación financiera de cada cuenta:





1. **Contratos GN3605-2025 y GN3984-2025:** A la fecha no evidencian pagos realizados con cargo a los CDR No. 17097 y No. 17099. Por lo tanto, el saldo disponible corresponde al valor total de los certificados.
- 2.
3. **Contrato GN3639-2025:** Registra un desembolso conforme a la matriz emitida por el Consorcio FIA. Adjunto a este documento encontrará el comprobante de egreso y orden de pago correspondiente para los soportes legales.

DESCRIPCIÓN EMPRESA	NUMERO DE CDR	ACTA	VALOR CONTRATO	NIT CONTRATISTA	CONTRATISTA	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO	CODIGO FUENTE	DESCRIPCIÓN FUENTE
ROBERTO PAYAN	17101	54	\$ 13.665.960,00	98398671	TARAPUES ROSERO ALISANDRO OCTAVIO	\$ 2.733.192,00	4-may-26	103	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

VICENTE LÓPEZ JUELPAZ

Contratista Componente Financiero PDA Nariño

Proyecto: Sofía López B.
Profesional Contratista PDA-Nariño.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:14 AM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98398671**

Apellidos y Nombres: **TARAPUES ROSERO ALISANDRO OCTAVIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

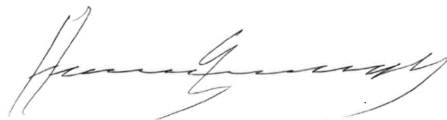
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 10:11:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98398671
Código de Verificación	98398671260528101120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296897782



PIB
10:12:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98398671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:33 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98398671**, Apellidos y Nombres **TARAPUES ROSERO ALISANDRO OCTAVIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98398671 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2026 10:15 AM



Código Verificación: **YLU7GQZD4K**

Válida hasta: **26/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 10:14:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98398671** y Nombre: **ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141039200** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

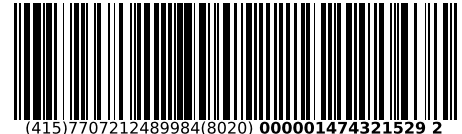
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14743215292



(415)7707212489984(8020) 000001474321529 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 8 3 9 8 6 7 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 8 3 9 8 6 7 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

TARAPUES

32. Segundo apellido

ROSERO

33. Primer nombre

ALISANDRO

34. Otros nombres

OCTAVIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CR 25 11 32 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico

ingot05@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 8 0 2 8 6 4 7

45. Teléfono 2

7 2 9 1 8 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 3 9 0	2 0 0 3, 0 1, 2 3	7 1 1 0	2 0 0 3, 0 1, 2 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código															
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021-02-22 / 12:23:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo